

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PROYECTO GENESIS

PROMOTOR: THE NEXT STEP REALTY, CORP.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-095-2020

FECHA DE ENTRADA: 07 DE DICIEMBRE DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): KATRINA MURRAY / VICTOR BRAVO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LESLY RAMÍREZ

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2020
PROYECTO: PROYECTO GENESIS
PROMOTOR: THE NEXT STEP REALTY, CORP.
REPRESENTANTE LEGAL: EMANUEL MIRANDA GONZALEZ
CONSULTORES: KATRINA MURRAY / VICTOR BRAVO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DAVID,
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto de **PROYECTO GENESIS**, consiste en la construcción de edificios de apartamentos con características propias para participar del programa Fondo Solidario de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de Panamá. Este proyecto habitacional se compone de dos edificios de dos plantas o niveles, con un total de 20 apartamentos (10 apartamentos por edificio), escaleras, recibidores, estacionamientos, áreas de rodamiento (calles), aceras internas y externas, áreas verdes o recreativas, tinaquerías para la disposición de desechos.

Lo antes mencionado se prevé desarrollar en la finca No. 33375 propiedad de la Empresa THE NEXT STEP REALTY, CORP. Esta finca abarca una superficie total en campo de aproximadamente 2,012.99 m² (lo cual no coincide con la superficie registrada en el registro público de propiedad, producto de un error inicial en la medición y registración en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras - ANATI). El proyecto habitacional tiene un área de ocupación de 1,215.12 m², lo cual representa el 60.36% de ocupación del área total. Esta propiedad se ubica administrativamente en la Barriada Nuevo Coquito, corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”, en lo siguiente:

- En la solicitud de evaluación no se presenta el domicilio del representante legal, donde desea recibir cualquier notificación, según lo establece el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**PROYECTO GENESIS**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

La Reina V.
LESLY RAMÍREZ
Evaluadora

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Nelly Ramos E.
LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
JEFAT. EN MANEJO Y GESTIÓN
DE LOS RSC. NAT. Y RELAUS
IDONEIDAD T.888-144-616 98

Refrendado por:
Krisly Quintero
LIC. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

16

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-020-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUÍ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **THE NEXT STEP REALTY, CORP.**, portador de la cédula de identidad personal 4-745-2302, propone realizar el proyecto denominado “**PROYECTO GENESIS**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de diciembre 2020 el promotor **THE NEXT STEP REALTY, CORP.**, cuyo representante legal es el señor **EMANUEL MIRANDA GONZALEZ**, cuya cédula de identidad personal es 4-745-2302, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PROYECTO GENESIS**”, ubicado en el corregimiento de **SAN PABLO VIEJO**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de **KATRINA MURRAY y VICTOR BRAVO** persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-070-2019 e IRC-044-2020**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”, en lo siguiente:

- En la solicitud de evaluación no se presenta el domicilio del representante legal, donde desea recibir cualquier notificación, según lo establece el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 14 de noviembre de 2019, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**PROYECTO GENESIS**”, por considerar que el mismo, **no** cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto “**PROYECTO GENESIS**”,

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los catorce (14) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

